

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 006-2012-P-CNCJ/PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.

Lima, veintiséis de junio de dos mil doce.-

VISTO:

El Oficio número cero cero seis guión dos mil doce guión P guión CNCJ diagonal PJ, cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces hace de conocimiento que las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Huanuco, Loreto, Pasco, Sullana y la Sala Penal Nacional han presentado su plan de capacitación, los mismos que en sesión de fecha once de junio del año en curso han sido aprobados.

Segundo. Que los referidos documentos tienen como objetivo general optimizar los conocimientos de los jueces y personal auxiliar, a fin de mejorar sus capacidades y destrezas para lograr la eficiencia en la aplicación de la Ley Procesal del Trabajo, Código Procesal Penal y otras materias.

Tercero. Que es prioritario la permanente capacitación de jueces y personal auxiliar para el adecuado cumplimiento de sus funciones, por lo que resulta procedente la propuesta presentada.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 540-2012 de la trigésima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

RESUELVE:

Primero: Aprobar los Planes de Capacitación de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Huanuco, Loreto, Pasco, Sullana y la Sala Penal Nacional, los cuales serán incorporados al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General